



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019.

VISTO la Resolución N° 346/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Emanuel HERRERA VOPARAKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Ingeniería Legal, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 346/2019 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

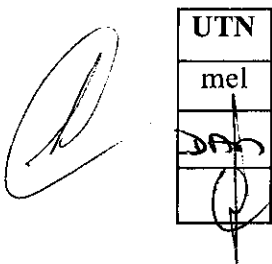


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 346/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Hidráulica General y Aplicada, Geotopografía, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Gestión Ingenieril, sin tener aprobadas sus correlativas Física I e Ingeniería Legal, al alumno Rodrigo Emanuel HERRERA VOPARAKI, Legajo N° 3170, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Ingeniería Legal, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2206/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior